



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIO BASADO EN LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA "KEWAN/COSMOSALUD" DURANTE UN PERÍODO DE DOCE MESES, POR PARTE DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

I.- OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las especificaciones técnicas y las características del contrato de servicios de programación para el mantenimiento de la aplicación de gestión hospitalaria integrada que el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón tiene instalada en sus dependencias, con código fuente y licencia de uso corporativa, y que constituye la columna vertebral de su Sistema de Información Hospitalario.

II.- CONDICIONES TÉCNICAS

El Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón dispone de licencia de uso del aplicativo Kewan/CosmoSalud con número de usuarios y tiempo ilimitados. Adicionalmente, la empresa que ostenta la propiedad intelectual del producto ha cedido el derecho de uso del código fuente restringido al ámbito del Hospital Provincial de Castellón, sin que pueda variarse este fin, y quedando expresamente excluida la cesión a terceros y la comercialización del mismo.

A todos los efectos, la dirección del proyecto de mantenimiento de software al que hace referencia el presente pliego de condiciones técnicas corresponderá al Jefe de Sistemas de Información del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, de modo que la empresa adjudicataria, como tal, no dispondrá, en ningún momento de derecho alguno a efectos de definición de políticas al respecto.

Los recursos técnicos a contratar objeto del presente pliego de condiciones técnicas deberán incluir como mínimo dos programadores informáticos a tiempo completo (un mínimo de 1.780 horas de trabajo netas anuales cada uno) con experiencia suficiente para el desempeño de las tareas relativas al mantenimiento de la citada aplicación informática sobre el código fuente residente en los servidores de desarrollo del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

Los recursos humanos ofertados, se incorporarán funcionalmente a la Unidad de Sistemas de Información y quedarán sujetos en cualquier caso a las instrucciones del Jefe de Sistemas de Información o de aquel en el que éste delegue la coordinación del equipo de desarrollo.

Las tareas de desarrollo incluirán tanto cualquier acción sobre el código actual como el desarrollo de nuevas funcionalidades en los lenguajes de programación



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

que el Jefe de Sistemas de Información considerare oportunos durante el tiempo de vigencia del contrato.

Asimismo, el personal técnico ofertado estará obligado a formarse técnicamente en los lenguajes de programación y tecnologías que el Jefe de Sistemas de Información considere oportunos en cada momento. La provisión de los recursos formativos necesarios será responsabilidad del contratante y serán puestos a disposición de los técnicos sin coste adicional alguno.

III.- CONDICIONES GENERALES

A) ASPECTOS TÉCNICOS.

- A.1 La empresa adjudicataria dispondrá dos programadores con un mínimo de dos años de experiencia en programación con el lenguaje Cosmos®, un año de experiencia en programación Cosmos® en entorno hospitalario y un año de experiencia en mantenimiento de Kewan®/Cosmosalud®.
- A.2 Los técnicos externos se comprometen a no ceder ni a su propia empresa ni a terceros el conocimiento adquirido en su día a día laboral en el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón ni a utilizar el mismo en proyectos ajenos a los intereses del contratante. Del mismo modo se exige absoluta privacidad y confidencialidad respecto a la información conocida como consecuencia de su relación laboral con el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.
- A.3 Los técnicos que formen parte de la oferta podrán residir donde deseen pero deberán poder ser localizados y personarse en este centro sanitario en menos de una hora de lunes a jueves y en menos de dos horas de viernes a domingo en caso de avería grave o emergencia que requiera de su presencia a juicio del Jefe de Sistemas de Información. El tiempo extraordinario de dedicación en caso de avería grave o emergencia será compensado con tiempo libre o días de permiso y nunca vía complemento económico extraordinario.
- A.4 Los programadores ofertados por las empresas licitadoras aceptan someterse a una entrevista previa a la adjudicación que permita la valoración subjetiva de sus capacidades.

B) TIPO MÁXIMO DE LICITACIÓN PARA EL CONCURSO.

El tipo máximo de licitación para el concurso, cuyos elementos han sido detallados en el apartado II del presente pliego de condiciones técnicas, será de 97.992,- € (noventa y siete mil novecientos noventa y dos euros) más 17.638,56 € (diecisiete mil seiscientos treinta y ocho mil euros con cincuenta



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

y seis céntimos) en concepto de IVA, repartidos en DOCE mensualidades de 8.166,00 € (ocho mil ciento sesenta y seis euros) más 1469,88 euros (mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos) en concepto de IVA.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente la correspondiente factura, que será abonada previo informe favorable del Jefe de Sistemas de Información y el visto bueno del Director Económico del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

C) CONDICIONES DE MANTENIMIENTO.

Los gastos relacionados con vivienda, dietas, desplazamientos, etc. de los técnicos de la empresa adjudicataria nunca supondrán coste adicional para el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón y se consideran, a todos los efectos, incluidos en el objeto del contrato.

D) DURACIÓN.

La duración del presente contrato se establece en doce meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

E) RESCISIÓN DEL CONTRATO.

- E.1 El contrato de mantenimiento podrá ser rescindido con anterioridad a su vencimiento natural por acuerdo mutuo de las partes.
- E.2 En caso de rescisión unilateral, la decisión deberá comunicarse a la otra parte con un mínimo de noventa días de antelación.
- E.3 Si el contrato fuese rescindido por iniciativa de una de las partes, la otra parte tendrá derecho a una indemnización económica, por daños y perjuicios, igual al importe de seis mensualidades.

En Castellón de la Plana, a 2 de julio de 2010

EL JEFE DE
SISTEMAS DE INFORMACIÓN,

EL DIRECTOR ECONÓMICO,

Fdo: Mateo Asensi Arnau

Fdo: Miguel Llorens Izquierdo